



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
REGISTRO DE DIVORCIO		SERVICIO:	N/A
DESCRIPCIÓN			
EL DIVORCIO DISUELVE EL MATRIMONIO Y DEJA A LOS CÓNYUGES EN APTITUD DE CONTRAER OTRO.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	TLAL/REGISTRO/CI/11		
FUNDAMENTO JURÍDICO	ARTÍCULOS 4.88 AL 4.89 BIS Y 4.105 4.106 Y 4.108, 4.110 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO ARTÍCULOS 82 AL 86 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO		
DOCUMENTO A OBTENER	ACTA DE DIVORCIO	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	INDEFINIDA
MODALIDAD	HÍBRIDO	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	CUANDO UNA PERSONA DECIDE DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
DIVORCIO ADMINISTRATIVO			
-SOLICITUD DE DIVORCIO.	SI	N/A	ARTÍCULOS 82, 85 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO. CON LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS SE FORMA UN APÉNDICE MISMO QUE FORMA PARTE DEL ARCHIVO DE REGISTRO CIVIL.
-QUE LOS CÓNYUGES SEAN MAYORES DE EDAD.	N/A	N/A	
-COMPARECENCIA PERSONAL VOLUNTARIA DE AMBOS CÓNYUGES.	N/A	N/A	
-NO TENER HIJOS MENORES DE EDAD O MAYORES SUJETOS A TUTELA.	N/A	N/A	
-COPIAS CERTIFICADAS DE ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO DE AMBOS CÓNYUGES.	N/A	N/A	
-CERTIFICADO MEDICO DE NO GRAVIDEZ DE LA CÓNYUGE EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN OFICIAL.	SI	N/A	
-EN CASO DE TENER HIJOS MAYORES ACTAS DE NACIMIENTO CERTIFICADAS.	SI	N/A	
-RESOLUCIÓN JUDICIAL DE LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.	SI	N/A	
-CONSTANCIA DOMICILIARIA EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.	SI	N/A	
-IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LOS CÓNYUGES.	SI	N/A	
-CURP DE LOS SOLICITANTES.	NO	N/A	
DIVORCIO JUDICIAL			
-OFICIO DE REMISIÓN DEL JUZGADO	NO	1	
-COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA QUE ORDENE SU ASENTAMIENTO Y AUTO QUE LA DECLARE EJECUTORIADA	SI	1	
	SI	N/A	
		N/A	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A	N/A	N/A	N/A
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA, LLENAR SOLICITUD, REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	30 MINUTOS		
COSTO	ADMINISTRATIVO \$3,042.00	JUDICIAL \$588.00	FUNDAMENTO JURÍDICO CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ARTICULO 142 FRACCIÓN VI FRACCIÓN X Y FRACCIÓN XIV
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO
	SI	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
		NO	NO



¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?		CAJA DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	
OTRAS ALTERNATIVAS		N/A	
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN			
N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		EL TRAMITE SE REALIZA UNA VEZ QUE EL USUARIO PRESENTE SUS DOCUMENTOS	
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA		N/A	
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		MTRA. ARIADNA LUDIVINA GONZALEZ ORTIZ	
DOMICILIO			
CALLE	AV MIRADOR ESQUINA CRUZ DE MAYO		NO. INT. Y EXT.: 42 C
COLONIA	CENTRO	MUNICIPIO	TLALMANALCO
C.P.	56700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN LUNES A VIERNES 9:00-16:00 HRS SÁBADO 9:00 - 13:00 HRS.	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO:
597	9775423	N/A	registrocivil01tlalmanalco@gmail.com
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA N/A			
DOMICILIO			
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT. N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO N/A
C.P.	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN N/A
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES		N/A	
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE	¿PUEDO REALIZAR UN DIVORCIO ADMINISTRATIVO AUN TENIENDO HIJOS MENORES DE EDAD?		
RESPUESTA:	NO		
PREGUNTA FRECUENTE	¿ES OBLIGATORIO EL CERTIFICADO MEDICO DE NO GRAVIDEZ?		
RESPUESTA:	SI, SEGÚN EL REGLAMENTO HASTA LOS 55 AÑOS DE EDAD EN LA CONYUGE		
PREGUNTA FRECUENTE	¿TENGO 15 AÑOS SEPARADO DE MI CÓNYUGE YA ESTOY DIVORCIADO?		
RESPUESTA:	NO, TIENE QUE HABER UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE ASÍ LO ORDENE		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK			
COPIAS CERTIFICADAS Y ANOTACIÓN			

ELABORÓ: C. EDUARDO AGUILAR VELAZQUEZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO	VISTO BUENO: MTRA. ARIADNA LUDIVINA GONZÁLEZ ORTIZ OFICIAL DE REGISTRO CIVIL 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20 / 03 / 2026
---	--	---